

**APRUEBA CONTRATO AUMENTO DE
CONTRATO QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° **629**

MELIPILLA, **01 MAR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) El Aumento de Contrato "Programa Recreativo Adulto Mayor Dos Mil Doce, Comuna de Melipilla", suscrito con fecha 23 de febrero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Lecaros y Villarroel Limitada;

b) El Memorandum Interno N°078/2012, de fecha 24 de febrero de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato Aumento de Contrato "Programa Recreativo Adulto Mayor Dos Mil Doce, Comuna de Melipilla, suscrito con fecha 23 de febrero de 2012 entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y don Juan Francisco Lecaros Edwards, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N°10.790.792-0, en representación de la empresa Lecaros y Villarroel Limitada, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.050.342-8, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Aurelio González N°3.548, Piso Siete, Comuna de Vitacura, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.




CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/JGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica

AUMENTO DE CONTRATO

“PROGRAMA RECREATIVO ADULTO MAYOR DOS MIL DOCE, COMUNA DE MELIPILLA”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

LECAROS Y VILLARROEL LIMITADA

EN MELIPILLA, REPÚBLICA DE CHILE, a veintitrés de Febrero de dos mil doce, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por la otra don **JUAN FRANCISCO LECAROS EDWARDS**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos noventa mil setecientos noventa y dos guión cero, en representación de la empresa **LECAROS Y VILLARROEL LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cincuenta mil trescientos cuarenta y dos guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Aurelio González número tres mil quinientos cuarenta y ocho, Piso Siete,

Comuna de Vitacura, Santiago, y de paso en esta, en adelante, “la contratada” o “la empresa” o “la adjudicataria”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante decreto exento número quinientos treinta y dos de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, se adjudicó licitación pública “PROGRAMA RECREATIVO ADULTO MAYOR DOS MIL DOCE, COMUNA DE MELIPILLA”, a la empresa LECAROS Y VILLARROEL LIMITADA., representada legalmente por don **JUAN FRANCISCO LECAROS EDWARDS.** **SEGUNDO:** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, adjudicó a LECAROS Y VILLARROEL LIMITADA, la Licitación Pública “PROGRAMA RECREATIVO ADULTO MAYOR DOS MIL DOCE, COMUNA DE MELIPILLA”, según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **TERCERO:** Las partes con fecha diecisiete de Febrero de dos mil doce celebraron contrato PROGRAMA RECREATIVO ADULTO MAYOR DOS MIL DOCE, COMUNA DE MELIPILLA, mediante escritura pública extendida ante el Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, don Jaime Arturo Contreras Miranda. **CUARTO:** Mediante el presente instrumento las partes convienen en aumentar el contrato individualizado en la cláusula precedente en el sentido de aumentar el servicio prestado por la contratada en sesenta almuerzos y la disposición de seis buses más para traslado de los adultos mayores, lo que implica un aumento en el precio a pagar por parte de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, de dos millones doscientos trece mil cuatrocientos pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. **QUINTO:** La aprobación para celebrar el presente Aumento de Contrato consta de Decreto Exento número quinientos setenta y seis, de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce de la Ilustre Municipalidad de Melipilla. **SEXTO:** El Municipio pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **SEPTIMO:** Para todos

los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **OCTAVO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de Diciembre de dos mil ocho; y la de don **JUAN FRANCISCO LECAROS EDWARDS** para representar a la empresa "LECAROS Y VILLARROEL LIMITADA" de escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha diecinueve de Diciembre del año dos mil ocho, otorgada ante Notario Público Titular de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de San Miguel, con asiento en la Comuna de San Joaquín, don Francisco Javier Leiva Carvajal; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. **NOVENO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte contratada, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.



**MARIO RODOLFO GEBAUER
BRINGAS
ALCALDE**
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**JUAN FRANCISCO LECAROS
EDWARDS**

CI: 10.790.792-0

p.p. **LECAROS Y VILLARROEL
LIMITADA**

RUT: 76.050.342-8